DECRETO N° 266/2.022.

CONCORDIA, 02/03/2.022.

VISTO, el CONVENIO DE OBRA, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido CONVENIO, se tiene por objeto contratar a la Cooperativa Eléctrica para la ejecución de distintos proyectos en varios barrios de la Ciudad, en el marco de la "EJECUCIÓN DE REDES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE CONCORDIA", bajo el Programa de Inclusión Eléctrica Nacional (PROINEN).

Que, asimismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el mencionado CONVENIO, que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el CONVENIO, suscripto por una parte, por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LIMITADA, con domicilio legal en calle Urquiza N° 600, de la ciudad de Concordia, representada en este acto por el Señor Marcelo Rubén SPINELLI, D.N.I. N° 13.940.174, la Señora Hilda Beatriz RACEDO, D.N.I. N° 10.072.148 y el Señor Ángel Julio Pérez, D.N.I. N° 10.071.938, en su carácter de presidente, secretaria y tesorero respectivamente, del Consejo de Administración, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada por el Sr. Presidente Municipal, Don Alfredo Daniel FRANCOLINI, D.N.I. N° 16.360.154, asistido en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete y Gobierno, Don Alberto Armanazqui, D.N.I. Nº 14.998.523 y la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LOPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, con domicilio legal en la calle Mitre N° 76 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, que forma parte del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría y la Secretaría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

ARQ. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA

MIU/PEP

CONVENIO DE OBRA

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA Y COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LTDA.

En la ciudad de Concordia Provincia de entre Ríos, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre la Municipalidad de la Ciudad de Concordia, con domicilio en calle B Mitre N° 76 representada en este acto por su Presidente Municipal Sr. Alfredo Daniel Francolini DNI N° 16.360.154 asistido por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano Arq. Mireya Liliana López Bernis DNI N° 12.426.693 en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** por una parte, y otro parte la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Limitada, con domicilio legal en calle Urquiza N° 600 representada en este acto por el Marcelo Rubén Spinelli, DNI N° 13.940.174, Sra. Hilda Beatriz Racedo, DNI N° 10.072.148 y el Sr. Ángel Julio Pérez, DNI N° 10.071.938, en su carácter de presidente, secretaria y tesorero respectivamente, del Consejo de Administración, en adelante **LA COOPERATIVA**, y en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – ANTECEDENTES LA MUNICIPALIDAD ha solicitado a **LA COOPERATIVA** la confección de distintos proyectos para varios barrios de la Ciudad, para la "EJECUCION DE REDES DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE CONCORDIA, bajo el Programa de Inclusión Eléctrica Nacional (PROINEN).----------

SEGUNDA – OBRA LA MUNICIPALIDAD contrata a **LA COOPERARTIVA** para la ejecución de los siguientes proyectos, cuyas memorias y presupuestos detallados se adjuntan formando parte del presente:

a) **PROYECTO N° 9382: B° EL TERO-** "Repotenciación y remodelación de S.E.T. N° 295, extensión de red de distribución aérea trifásica de baja tensión y alumbrado público con cable preensemblado y sistema anti-hurto y montaje de luminarias de A° P°, Tipo Led", para brindar servicio eléctrico a 31 Lotes ubicados en calle: Dr.

Hilda B. Racedo
SECRETARIA

Angel J. Perez
TESORERO

Dr. Marcelo R. Spinelli
PRESIDENTE

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LÓPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Florenza, Maestra V. Peñaloza, Tte. Ibañez y Republica del Líbano. El costo total del proyecto asciende a la suma de Pesos Tres Millones Sesenta y Siete Mil Ochocientos Diecinueve con 37/100 +IVA ($3.067.819,37 +IVA).----------

b) **PROYECTO N° 9492: B° SAN MIGUEL II-** "Repotenciación y remodelación de S.E.T. N° 1196, extensión de red de distribución aérea trifásica de baja tensión y A° P° con cable preensemblado y sistema anti-hurto y montaje de luminarias de A° P°, Tipo Led", para brindar servicio eléctrico a 26 Lotes ubicados en calle: Dr. Florenza, Maestra López, calle Publica y Juan León Solá. El costo total del proyecto asciende a la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho con 48/100+IVA ($3.335.738,48 +IVA).----------

c) **PROYECTO N° 9629: B° CONSTITUCION/ FATIMA I-** "Extensión de red de distribución aérea trifásica de baja tensión y A° P° con cable preensemblado y sistema anti-hurto y montaje de luminarias de A° P°, Tipo Led", para brindar servicio eléctrico a sector delimitado por calles: Bvard. Yuquerí, J. J. Valle, Dr. Alda "Sur" y Carlos R. Arias. El costo total del proyecto asciende a la suma de Pesos Once Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Quince con 81/100+IVA ($11.755.515,81+IVA).----------

d) **PROYECTO N° 10283: B° ISLAS MALVINAS-**"Extensión de red de distribución aérea trifásica de baja tensión y A° P° con cable preensemblado y sistema anti-hurto y montaje de luminarias de A° P°, Tipo Led", para brindar servicios eléctrico a dos cuadras en las inmediaciones de Gral. Medina y Marcelo Closter. El costo total del proyecto asciende a la suma de Pesos Un Millón Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Uno con 64/100 + IVA ($1.056.571,64+IVA). La ejecución del presente proyecto está supeditada a la cesión y apertura de las calle involucradas.----------

Hilda B. Racedo
SECRETARIA

e) **PROYECTO N° 10298: B° LAVARDEN-** Extensión de red de distribución aérea trifásica de baja tensión y A° P° con cable preensemblado y sistema anti-hurto y montaje de luminarias de A° P°, Tipo Led", para brindar servicios eléctrico al sector delimitado por calles: Nogoyá, De los Viñedos, Mario Gatto y Arroyo Sin Nombre. El costo total del proyecto asciende a la suma de Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 33/100 + IVA ($999.184,33+IVA).----------

Dr. Marcelo R. Spinelli
INTENDENTE

Angel J. Perez
TESORERO

Arq. MIRE[illegible] PEREZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

[illegible] FRANCO
MUNICIP[illegible]
[illegible]DAD DE CONC[illegible]

CONSTRUCCIÓN DE PILARES: las obras incluirán la construcción de los pilares para las futuras conexiones de energía.Los mismos serán ejecutados con materiales normalizados y bajo las regulaciones del EPRE (Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos). El modelo constructivo a utilizar será de tipo premoldeado con las protecciones eléctricas adecuadas.----------

TERCERA: FORMA DE PAGO: por la ejecución de los proyectos detallados en la clausula **SEGUNDA**, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a pagar a **LA COOPERATIVA**, en concepto de obra eléctrica, la suma de Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Trece Mil Quinientos Dieciséis con 16/100 ($29.613.516,16), mediante un anticipo del 30% dentro de los 10 días hábiles condicionado al efectivo ingreso a las arcas municipales de los fondos provenientes de Nación.----- Mensualmente se realizara la certificación de las obras. Debiendo deducir proporcionalmente del monto certificado y conforme al avance de obra el anticipo financiero. El certificado será mensual y deberá contener los ítems y cantidades que se pretendan contabilizar como avance físico.----------

CUARTA: PLAZO DE OBRA: LA COOPERATIVA se compromete a realizar los mayores esfuerzos a los fines de ejecutar las obras dentro del plazo previsto de 150 (ciento cincuenta) días corridos. El mismos se computara a partir de la cancelación del anticipo, dicho plazo se extenderá en casos extraordinarios, fortuitos o de fuerza mayor y por razones meteorológicas todos debidamente fundados.----------

QUINTA: DONACION DE OBRAS: Conforme lo establecido en el punto 1.10 del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica, una vez finalizadas las obras objeto del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a ceder en donación a **LA COOPERATIVA** todas las obras de tendido eléctrico ejecutadas por el presente Convenio quedando la operación y mantenimiento a cargo de **LA COOPERATIVA.** Para el supuesto que LA MUNICIPLIDAD se negare a formalizar la donación en la forma y modo establecido en el presente, **LA COOPERATIVA** quedara facultada a no prestar el suministro de energía eléctrica y/o suspender el mismo para el caso que ya se estuviera prestando.----------

Tilda B. Racedo
SECRETARIA

Angel J. Perez
TESORERO

Dr. Marcelo R. Spinelli
PRESIDENTE

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE M. C. DEL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

SEXTA: FALTA DE PAGO: La falta de pago de los certificados especificados en la Clausula **TERCERA** del presente contrato, constituirá en mora a LA MUNICIPALIDAD y dará derecho a LA COOPERATIVA a liquidar los recargos por mora que correspondan según lo previsto en el Decreto N° 098/2011- punitorios del cuatro por ciento (4%) mensual.----------

SEPTIMA: DOMICILIO - JURISDICCION: para todos los efectos legales del presente Convenio, **LAS PARTES** constituyen como domicilio legal los domicilios señalados al principio del presente, donde se tendrán por validas las notificaciones que pudieran tener con motivo o en relación con el mismo. Queda convenida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, haciendo renuncia expresa los firmantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.----------

No siendo para más previa lectura y ratificación del presente firman **LAS PARTES** tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, otorgándose una (1) copia para **LA COOPERATIVA** y dos (2) para **LA MUNICIPALIDAD** en el lugar y fecha ya indicado.----------

Hilda B. Racedo
SECRETARIA

Dr. Marcelo R. Spinelli
PRESIDENTE

Angel J. Perez
TESORERO

ARDO FRANCOLINI
E MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA